

Jorge Ariel Santana-Ramírez; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Cinthia Cajas-Párraga

[DOI 10.35381/cm.v11i3.1879](https://doi.org/10.35381/cm.v11i3.1879)

**El impuesto a la salida de divisas y sus efectos en la economía ecuatoriana**

**The tax on foreign currency outflows and its effects on the Ecuadorian economy**

Jorge Ariel Santana-Ramírez

[dq.jorgeasr13@uniandes.edu.ec](mailto:dq.jorgeasr13@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Los Ríos  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-3206-3992>

Manaces Esaud Gaspar-Santos

[ug.manacesgaspar@uniandes.edu.ec](mailto:ug.manacesgaspar@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Los Ríos  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-4929-4495>

Cinthia Cajas-Párraga

[ug.cinthiacajas@uniandes.edu.ec](mailto:ug.cinthiacajas@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Los Ríos  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-2014-7160>

Recibido: 25 de junio 2025

Revisado: 30 de julio 2025

Aprobado: 15 de septiembre 2025

Publicado: 01 de octubre 2025

Jorge Ariel Santana-Ramírez; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Cinthia Cajas-Párraga

## RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue realizar un análisis jurídico acerca de la imposición que grava a los capitales que pretenden salir del estado ecuatoriano y la incidencia, que esta imposición tiene en la política económica ecuatoriana. Metodológicamente el estudio fue cualitativo de tipo analítico – sintético desarrollado, se empleó el método hipotético deductivo, y el sistémico. Los resultados alcanzados, permitieron concretar que, la imposición establecida a la salida de capitales participa positivamente, dentro de la política económica ecuatoriana, y aunque a este tributo se le atribuye la culpa de la poca inversión, entrada de divisas al país, y estancamiento económico, este impuesto cumple con su finalidad reguladora, impidiendo la desdolarización del Ecuador, y al mismo tiempo aportando de manera importante al Fisco ecuatoriano. En conclusión, la causa de alejamiento de inversión, se debe principalmente la inseguridad jurídica y económica que presenta el país a nivel internacional.

**Descriptores:** Impuesto arancelario; inversión; tributación; sistema económico; política arancelaria. (Tesauro UNESCO)

## ABSTRACT

The objective of this research was to conduct a legal analysis of the tax imposed on capital seeking to leave Ecuador and the impact this tax has on Ecuadorian economic policy. Methodologically, the study was qualitative, analytical-synthetic in nature, using the hypothetical-deductive and systemic methods. The results obtained made it possible to conclude that the tax imposed on capital outflows plays a positive role in Ecuadorian economic policy, and although this tax is blamed for low investment, low foreign currency inflows into the country, and economic stagnation, this tax fulfills its regulatory purpose, preventing the de-dollarization of Ecuador, while at the same time making an important contribution to the Ecuadorian Treasury. In conclusion, the cause of the decline in investment is mainly due to the legal and economic insecurity that the country presents at the international level.

**Descriptors:** Tariff tax; investment; taxation; economic system; tariff policy. (UNESCO Thesaurus)

Jorge Ariel Santana-Ramírez; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Cinthia Cajas-Párraga

## INTRODUCCIÓN

La presencia de un tributo que grava la fuga de capitales hacia el exterior dentro del sistema impositivo ecuatoriano tiene su origen en el 2008, año en el cual esta imposición entra en vigor, como una medida preventiva, preparada para afrontar la crisis que vivían en ese momento los países en vías de desarrollo, al haber perdido la liquidez aportada por sus inversores al momento del retorno de su dinero generando de esta manera una falta de reinversión dentro del país. De esta manera se perdió la idea de que toda América Latina era una oportunidad para los grandes inversores, que veían con buenos ojos el desarrollo de todos los países que lo conforman. (Hurtado & Pérez, 2016).

Según lo establecido por la (LRETE, 2018), La imposición tributaria que grava los capitales salientes hacia el exterior del estado ecuatoriano consiste en una obligación, que tiene como objetivo principal, gravar toda salida de capitales al exterior del Ecuador, gravando cada envío o transferencia de divisas que pretendan salir hacia cualquier país extranjero, pudiendo hacer este envío mediante dinero en efectivo, mediante cheques, desarrollo de transferencias, restiro o pagos de cualquier índole, incluso gravando las compensaciones internacionales ya sean por medio o no del sistema financiero nacional.

En medio de la crisis mundial sufrida, la cual afectó fuertemente al estado ecuatoriano, el estado ecuatoriano tuvo la necesidad de desarrollar una serie de ajustes al sistema tributario, así pues, por medio de estas reformas, se creó un gravamen impositivo para la salida de capitales al exterior, teniendo como única finalidad desalentar salidas masivas de divisas al extranjero e incentivar el desarrollo tanto de la inversión como de la producción nacional. (Asencio, Asencio, & Tomalá, 2018). El hecho generador que establece la imposición que grava a la salida de capitales al exterior, debe ser asumida por toda persona de cualquier naturaleza, establecidas en el estado ecuatoriano, que tenga la necesidad de enviar o transferir divisas hacia países extranjeros.

Jorge Ariel Santana-Ramírez; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Cinthia Cajas-Párraga

Dentro de las retenciones correspondientes a la imposición tributaria que grava la salida de capitales hacia el exterior, le corresponde concretamente al Banco central y a las instituciones que conforman el sistema financiero retener la imposición establecida para dicha imposición, cuando se requiera una transferencia internacional de capitales, por solicitud de sus clientes. En el caso de los agentes de percepción, le corresponde concretamente tanto a las empresas de Courier, como a los almacenes libres de los aeropuertos internacionales desarrollar esta tarea, cuando por orden de sus clientes, se solicite el envío de divisas hacia el exterior. (SRI, 2016).

En referencia al hecho generador correspondiente a este tipo de imposición, grava todo movimiento económico que tenga que tengan la finalidad de satisfacer obligaciones en el extranjero, sin la necesidad de la participación del sistema financiero nacional, el cálculo determinado para esta imposición debe ser calculada en base a la cantidad de divisas que pretenden ser enviadas, ya sea mediante depósito, como cheque o cualquier otro tipo de mecanismo que pretenda la extinción de una obligación en el exterior (Lara, Villacis, Cardoso, & Vallejo, 2019).

Según análisis de algunos autores expertos en materia tributaria y económica, el gravar impositivamente la salida de capitales hacia el exterior es analizado negativamente, como expresan autores como: Según expresa, Coba (2019) La visión actual que se desarrolla en la sociedad sobre el gravar la fuga de divisas, se analiza como uno de los hechos más criticadas por el sector económico, llegando incluso el gobierno a catalogarlo como distorsionante tal como lo expresa en su carta de intenciones hacia el fondo monetario internacional de marzo del 2019.

Los autores Sánchez, García, Rugel, Marcillo, & Morán (2020) comparten la idea de que, el hecho de que se generen especulaciones y fuertes críticas hacia las imposiciones tributarias a la salida de capitales al exterior, se debe principalmente al hecho de que este impuesto no induce a los inversionista a venir al país, se debe a el porcentaje de inversión extranjera dentro del ecuador no ha generado los beneficio esperados por el estado, ubicándose el ecuador en uno de las últimas

Jorge Ariel Santana-Ramírez; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Cinthia Cajas-Párraga

posiciones en cuanto a lo referente a entrada de capital extranjero a nivel de todos los países de Latinoamérica.

Así mismo como existen detractores de esta imposición, también existen analistas económicos que, establecen las ventajas que posee, la existencia de esta imposición tributaria para el estado ecuatoriano, tal como lo expresa, Altamirano (2019) quien explaya, que la política tributaria del estado ecuatoriano necesita este tipo de gravamen, pues a través de este tipo de figuras tributarias, el estado evita la desdolarización del país, las crisis debidas a la inflación y los períodos de recesión económica, pues esta imposición controla los flujos excesivos de dinero que salen del territorio nacional y al mismo tiempo impide la fuga de liquidez monetaria del estado.

Por todo ello, es recalable destacar que la imposición base de nuestro objeto de estudio desde un primer momento ha sido desarrollado con una finalidad reguladora, aunque, por las características de su estructura jurídica, es uno de los tributos con mayor recaudación anal, del estado ecuatoriano. Este impuesto genera una gran contribución anual al fisco ecuatoriano, y así mismo cumple la función de proteger la dolarización, del estado, por todo ello, cabe la importancia de su estudio jurídico, y la determinación de su importancia y su incidencia dentro de la política económica del ecuador.

## MÉTODO

Durante el progreso de la investigación del objeto de estudio se utilizó un enfoque de tipo cualitativo, con la finalidad de estudiar de manera científica el objeto de investigación para poder lograr desarrollar una visión completa de la figura jurídica que rodea los gravámenes impositivos a la salida de capitales, estableciendo una descripción clara y precisa sobre esta imposición tributaria, su funcionamiento, su reglamentación y su incidencia dentro de la política económica del estado ecuatoriano, tomando como periodo de estudio los años de 2017 a 2019,

Jorge Ariel Santana-Ramírez; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Cinthia Cajas-Párraga

estableciendo los beneficios que esta figura jurídica otorga a la política económica y tributaria del ecuador.

El método utilizado fue analítico, lo cual permitió realizar un análisis de la normativa legal, en relación con esta imposición que grava la fuga de divisas al exterior y su incidencia sobre la política económica del Ecuador, con los conceptos y doctrina aportados por diferentes autores para valorar sus preceptos tributarios, económicos y sociales e integrarlos en una síntesis, para obtener una visión amplia y clara del desarrollo del presente trabajo.

De igual manera, se aplicó el método Hipotético-Deductivo que partió de una idea hipotética del estado del objeto de estudio a través de la observación e incidencia de este tipo de imposiciones en la economía ecuatoriana, y mediante esta premisa deducimos la viabilidad y falencias del objeto de estudio. En ese mismo orden de ideas, a través de la aplicación del método sistémico se desarrolló la presentación de la propuesta de documento de análisis jurídico, debido a que, se formularon los objetivos, encontrando requisitos, organizando actividades y al final enfocándose a que se cumpla el objetivo general, promoviendo los resultados.

La investigación tuvo un alcance descriptivo por cuanto se enunciaron normas jurídicas previstas en los cuerpos legales revisados y analizados describiendo los preceptos jurídicos que componen este tipo de imposiciones a las divisas salientes, y su relevancia dentro del sistema económico ecuatoriano, especificando, sus propiedades, características y rasgos esenciales.

Según lo expresado por Martínez (2018) la investigación descriptiva se refiere a un conjunto de métodos científicos utilizados con la finalidad de explicar de manera clara las características de un fenómeno objeto de estudio. Contradicidiendo a lo establecido por el método analítico, este tipo de investigación no argumenta la justificación del porqué de los fenómenos ocurridos, solo se dedica a la observación de sucesos desarrollados sin necesidad de buscar algún tipo de explicación certera.

Jorge Ariel Santana-Ramírez; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Cinthia Cajas-Párraga

## RESULTADOS

### Desarrollo temporal de imposiciones a la salida de capitales.

En 2007 mediante registro oficial número 242, publicado en fecha 29 de diciembre se introduce en el ecuador por primera vez un tipo de imposición tributaria que grava expresamente capitales que pretenden salir al exterior. (Pavón, 2019).

Desde su implementación y aplicación por primera vez de este tipo de imposición tributaria a la salida de divisas hasta la fecha, esta imposición ha sufrido diversas variaciones en lo correspondiente al porcentaje imponible para el cobro de este tributo. Inicialmente esta imposición tributaria tenía una tasa impositiva del 0,5 Por ciento, gravando únicamente la transferencia o traslado de divisas al exterior. En el año 2009 y al considerar el gobierno ecuatoriano, que aún seguía saliendo una cantidad considerablemente perjudicial de divisas, este decide, desarrollar un incremento para esta imposición tributaria, estableciendo su nueva tasa impositiva en un 1 por ciento, así como se desarrolló la eliminación de exoneraciones a esta imposición, para intentar combatir la salida en masa de capitales al exterior. (Quinde, 2018).

Este impuesto tuvo un alza en su tasa impositiva en el año 2010, pasando a tener una tasa impositiva de un 2 por ciento por concepto de salida de divisas hacia el exterior. Por último, esta imposición tributaria tuvo un último incremento en el año 2011 pasando a tener una tasa impositiva del 5 por ciento, manteniendo este porcentaje hasta la actualidad. (Quinde, 2018).

### Aportación y presencia de las tasas impositivas a la salida de capitales en la economía ecuatoriana de 2017 - 2019

#### Periodo 2017 - 2018

Según los datos emitidos por sistema de tributación ecuatoriano, para el periodo 2017 – 2018, teniendo como base de estudio de enero a septiembre, la recaudación tributaria del año 2018 creció un 8 por ciento en comparación con el periodo anterior de 2017. Es decir, para el año de 2017 se recaudó un total de 10.109 millones de

Jorge Ariel Santana-Ramírez; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Cinthia Cajas-Párraga

dólares por concepto de imposiciones tributarias, mientras que para el año de 2018 se recaudó un total de 10.936 millones de dólares en tributos, es decir 827 millones más con respecto al periodo de 2017. En concordancia con estos datos establecidos, se concretó un 99.1 por ciento con respecto al cumplimiento de lo esperado en lo referente a la recaudación para el año 2018. (SRI, 2018).

Si nos referimos explícitamente a la aportación del impuesto que grava la salida de capitales al exterior en la recaudación tributaria, este tuvo un aporte de 1097 millones de dólares según datos de enero a diciembre del año 2017, generando un incremento de un 9.9 por ciento en el mismo periodo del 2018, en el cual se recaudó por concepto imposiciones tributarias a la fuga de divisas, 1191 millones de dólares. (SRI, 2018). Por lo tanto, es notorio dentro de los datos estadísticos de recaudación tributaria que, más que una finalidad recaudadora, este impuesto mantiene su finalidad reguladora, al no dejar salir con facilidad las divisas del país.

## Periodo 2018 - 2019

Tal como lo establece el Departamento Económico y de comercio exterior, en un lapso de enero a diciembre de 2019, la recaudación tributaria de capitales salientes gravados fue de 1140 millones de dólares, representando un decrecimiento con respecto al mismo periodo de 2018 en un 4.3 por ciento, al haberse recaudado para ese periodo 1191 millones de dólares, es decir, que hubo un déficit en la recaudación de 51 millones de dólares. (Departamento económico y de comercio exterior [CCQ], 2020)

Si estudiamos con detenimiento el comportamiento de este tipo de imposiciones destinadas a gravas la salida de capitales, se deja en constancia que este no tiene una finalidad recaudadora que intente incrementarse cada año más, por lo contrario, ha sido demostrado que en años anteriores donde hubo mayores salidas de capitales del país, este impuesto tuvo un incremento en su recaudación, y mientras se disminuyó la salida de capitales del ecuador, este impuesto presentó déficit de

Jorge Ariel Santana-Ramírez; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Cinthia Cajas-Párraga

recaudación, demostrando que su finalidad principal es la reguladora por sobre la recaudadora.

## DISCUSIÓN

La recaudación de tributos es el medio por el cual todo estado pretende financiar su gasto público y social, teniendo como sujetos pasivos u obligados a los ciudadanos, los cuales tienen el deber de contribuir con el estado para impulsar su desarrollo. Mediante los resultados, obtenidos de la investigación del presente objeto de estudio, se puede evidenciar que a lo largo de sus precedentes y desde que en el año 2008 se implementara en el sistema tributario esta imposición que grava toda salida de capitales al exterior, se ha generado mucho descontento dentro del área económica donde ejerce sus funciones, indicando que este impuesto es el principal valedor para ahuyentar la inversión dentro del territorio ecuatoriano, llegando los gremios incluso a impugnarlo ante la Corte Constitucional.

Según el estudio realizado por la autora Erazo (2016) esta, determina que a lo largo de la existencia de esta imposición tributaria como de sus incrementos en su tasa de aplicación, no se ha logrado completamente regular ni detener las divisas salientes hacia el exterior, pero a raíz de esta imposición se generaron contribuciones importantes para el fisco ecuatoriano mediante la aplicación de un sistema sencillo tanto para el sujeto activo como para los contribuyentes.

El autor Altamirano (2019) expresa que, la llegada de capitales extranjeros al territorio ecuatoriano se dificulta enormemente debido a las imposiciones que gravan la salida de capitales, pues un gran porcentaje de empresas situadas dentro el territorio ecuatoriano, tienen la necesidad de enviar sus beneficios a entidades financieras extranjeras, viéndose gravadas estas sumas con el cinco por ciento correspondiente a este tipo de imposiciones. Por tales circunstancias, si se habla de inversiones de capitales extranjeros desarrolladas en el ecuador, es notorio que estas se vieron altamente reducidas, y las empresas tomaron la decisión de instalar

Jorge Ariel Santana-Ramírez; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Cinthia Cajas-Párraga

sus matrices productivas en países con mejores beneficios tributarios acorde a sus intereses.

Durante el periodo analizado, se ha evidenciado que, aunque el impuesto que grava la transferencia de capitales es uno de los tributos más recaudadores de la política fiscal ecuatoriana, su finalidad principal no es la de generar cada año más ingresos, si no por el contrario busca que cada vez se generen menos imposiciones por concepto fuga de divisas, puesto que eso significará que cumple con su finalidad reguladora, evitando la salida masiva de capitales desde el ecuador hacia el exterior. Dentro de una economía dolarizada, como lo es la economía ecuatoriana, es necesario la existencia de un equilibrio entre generar y resguardar capital, con el objetivo primordial de fomentar la economía nacional. Por todo ello, la problemática de la poca inversión o del estancamiento de la economía no se debe a la existencia de imposiciones a capitales salientes.

El problema principal que provoca escasez inversionista, así como el casi inexistente desarrollo económico del país, no debe ser atribuido a este tipo de imposiciones, pues su función principal es la de regular y evitar la fuga de capitales al extranjero, protegiendo la dolarización del país. El verdadero problema de la poca inversión en el país es el denominado Riesgo país, el cual se define como “un indicador que determina la probabilidad de que un país incumpla con las obligaciones de la deuda”.

Este índice es una fuente determinante utilizada por los distintos organismos internacionales, para determinar si un estado es sujeto a crédito, por lo tanto, de este índice depende el financiamiento externo, tal como establece la autora, Meléndez (2019) la cual establece que se ha podido observar el constante cambio que ha generado el Riesgo País sobre las inversiones provenientes del extranjero, pues es importante y necesario determinar el Riesgo País para obtener la verdadera situación económica del país, pues constantemente cada una de ellas se van modificando y adquiriendo valores en consecuencia al entorno en el cual se encuentran.

Jorge Ariel Santana-Ramírez; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Cinthia Cajas-Párraga

Por todos los resultados expuestos con anterioridad, se llega a la idea de que imposiciones de esta naturaleza, de ninguna manera son el condicionante principal para la inversión dentro del país, todo lo contrario, este impuesto es muy beneficioso para el ecuador, pues su función reguladora es fundamental para el cuidado de la dolarización del país, así como a su vez, por sus características jurídicas, es el tercer impuesto que más aporta al fisco ecuatoriano.

Las verdaderas razones por las cuales no hay suficiente inversión dentro del país, es porque el ecuador no ofrece seguridad jurídica, tal como lo afirma (Espín Reyes, 2019) el cual expresa que la falta de claridad y objetividad de las normas en el Ecuador hacen que se genere desconocimiento por parte de los llamados a ella y en el caso de los empresarios produce dificultad ya que no tienen certeza de las obligaciones y derechos ante el estado, dejando en claro que ecuador desprende inseguridad jurídica, al no dejar claros los derechos y obligaciones que se tiene con el estado.

## **CONCLUSIONES**

Desde la fundamentación teórica expuesta se logra concluir que las imposiciones que gravan los capitales salientes del Ecuador y las reformas sufridas en su tasa de imposición a lo largo de su existencia han tenido la finalidad de controlar y regular la salida de divisas provenientes de las actividades económicas desarrolladas con el exterior, como también ha tenido la tarea de fomentar el aumento de liquidez de capitales, el ahorro, la producción nacional, y el comercio exterior mediante exenciones a exportaciones, procurando mantener un equilibrio en la dolarización del país, evitando la salida de capitales en grandes cantidades, para que estas pudieran ser invertidas en actividades productivas que tengan la capacidad de aportar al desarrollo nacional.

Desde el diagnóstico sobre el estado actual del objeto de estudio y su contribución dentro de la política económica del Ecuador, a través de la metodología empleada y métodos aplicados, se logra determinar que las imposiciones a las trasferencias de

Jorge Ariel Santana-Ramírez; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Cinthia Cajas-Párraga

capitales hacia el exterior son consideradas como imposiciones culpables de que no haya suficiente inversión dentro del país, saliéndose completamente de la realidad, pues si bien es cierto, que estas imposiciones tributarias gravan la salida de capitales, este no es un factor determinante para que el ecuador no reciba inversión desde el exterior.

La causa principal de que el ecuador ahuyente la inversión, se debe principalmente la inseguridad jurídica y económica que presenta el país a nivel internacional, esto, demostrado por el riesgo país atribuido al ecuador, el cual es el segundo más alto en Latinoamérica, solo por detrás de Venezuela, estableciendo que ecuador es un destino muy peligroso para realizar inversiones.

Desde el análisis jurídico realizado de este tipo de imposiciones, considerando su finalidad de regular y la de contribuir a la economía del Ecuador, se determina que este impuesto está correctamente regulado por las leyes tributarias del ecuador, y que, a lo largo de sus reformas tributarias, este ha cumplido con su finalidad reguladora, impidiendo la salida excesiva de capitales fuera del país.

Así mismo ha tenido una gran incidencia en la política tributaria del Ecuador, puesto que, por sus características jurídicas, es el tercer impuesto más recaudador del fisco ecuatoriano. Por lo tanto desde su análisis jurídico, se determina que se debe adecuar una política tributaria beneficiosa tanto para el inversor extranjero, como para el ecuador, no es culpa de que haya una imposición tributaria a los capitales salientes, la poca inversión, y la eliminación de este tributo no cambiara nada en el desarrollo económico ecuatoriano, hay que crear mejores programas tributarios, eficaces y simples, así como buenos incentivos económicos, beneficiosos para inversores y para el estado ecuatoriano, cuando este tipo de propuestas se cumplan, el ecuador podrá ser un destino atractivo para la inversión.

## FINANCIAMIENTO

No monetario.

Jorge Ariel Santana-Ramírez; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Cinthia Cajas-Párraga

## **AGRADECIMIENTO**

A todos los factores sociales que influyeron en el desarrollo de esta investigación.

## **REFERENCIAS CONSULTADAS**

Altamirano Sandoval, E. (2019). "Análisis del ISD como tributo regulador". (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador Quito. <https://n9.cl/r20w2>

Asamblea Constituyente. (2018). Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria Del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007 Ultima modificación: 21-ago.-2018. <https://n9.cl/ojhl>

Asencio-Cristóbal, N., Asencio-Cristóbal, L., & Tomalá-Chavarría, M. (2018). El ISD y su incidencia en la economía ecuatoriana, años 2014-2016. Revista Científica Y Tecnológica UPSE, 5(1), 83-89. <https://doi.org/10.26423/rctu.v5i1.303>

Coba, G. (2019). El ISD Divisas limita la inversión extranjera en Ecuador. <https://n9.cl/t1nv>

Departamento económico y de comercio exterior. (2020). La recaudación del ISD muestra una caída significativa. <https://n9.cl/mw1ho>

Erazo-Noguera, M. (2016). Análisis del impacto económico financiero producido por el ISD del país en el sector productivo. Tesis (Maestría en Tributación). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho. <http://hdl.handle.net/10644/5346>

Espín-Reyes, E. M. (2019). La seguridad jurídica para la inversión del capital privado en las empresas de economía mixta. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato. <https://n9.cl/mw1ho>

Hurtado-Nieves, C., & Pérez-Cueva, J. (2016). Análisis de la evolución del isd y su impacto en el mercado crediticio en el sector bancario del cantón Machala. Universidad Técnica de Machala. <https://n9.cl/ccamox>

Lara-Haro, D., Villacis-Uvidia, J., Cardoso-Carrascom, D., & Vallejo-Chávez, W. (2019). Política regulatoria al isd en Ecuador. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://n9.cl/c3zy>

Ley reformatoria para la equidad tributaria en el Ecuador. Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007. <https://n9.cl/ojhl>

Jorge Ariel Santana-Ramírez; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Cinthia Cajas-Párraga

Meléndez-Paredes, P. E. (2019). El riesgo país sobre la inversión extranjera directa en el Ecuador durante 2004 – 2017. Universidad Técnica de Ambato. <https://n9.cl/mw1ho>

Pavon-Landeta, D. (2019). Análisis histórico del isd y su impacto como tributo regulador de salida de capitales en el periodo 2015-2017. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <https://n9.cl/8he6o>

Quinde-Rivas, P. E. (2018). El isd y su impacto en el sistema financiero nacional. Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador. <https://n9.cl/2dj0f1>

Sánchez-Giler, S., García-Regalado, J., Rugel-González, O., Marcillo-Plaza, A., & Morán, E. (2020). Factores determinantes del ISD y su influencia con la Inversión extranjera en el Ecuador. Espacios, 41(21), 146-158. <https://n9.cl/mw1ho>

Servicio de Rentas internas del Ecuador. (2016). Impuesto a la salida de divisas. <https://n9.cl/mw1ho>

Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (2018). Recaudación tributaria crece 8,2% de enero a septiembre de 2018. <https://n9.cl/mw1ho>